

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las bases generales de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Boadilla del Monte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 15 de junio de 2018), así como en la base 3.ª de las específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos de jefe de Negociado y de jefe de grupo adscritos a la Unidad de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace pública, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de la comisión de valoración, junto con las causas que han motivado la exclusión, que se incluye como anexo I al presente anuncio, todo ello en virtud de decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 2657/2020, de 24 de junio, del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas convocados al proceso selectivo para proveer, con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso general de méritos, los puestos de jefe de Negociado y de jefe de Grupo adscritos a la Unidad de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones provisionales certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 3.ª de las específicas que rigen el citado proceso de selección.

3.º Nombrar como miembros de la comisión de valoración del citado proceso a las personas que a continuación se indican:

- Presidente: titular, don Carlos Comas Lumbreras, subdirector general de Coordinación y Gestión Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente, doña María Teresa Vega García, jefe de Área del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Secretario: titular, don José Luis Pérez López, secretario general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente, funcionario en quien delegue.
- Vocales:
 - Titular: don Pablo Alonso Hernández, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente, don Juan Andrés Gil Martín, viceinterventor del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña Plácida Ruiz Zamora, jefe de Negociado del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente, doña Trinidad Muñoz García, técnico de Gestión del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña María Ascensión García Blázquez, jefe de Negociado del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente, don Julián López González, jefe de Negociado del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña Mercedes Figueroa Villaluenga, administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte; suplente, don Ángel Muñoz García, jefe de Negociado del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: don Víctor Palomares Pons; suplente, don Luis González Quintano, ambos designados a propuesta de la sección sindical CSIF.
 - Titular: doña Silvia Granados Ulecia; suplente, doña Nuria Navarro Santos, ambas designadas a propuesta de la sección sindical UGT.
 - Titular: don Raúl Cuevas del Pino; suplente, don Juan Manuel Barroso Gómez, designados a propuesta de la sección sindical CCOO.

4.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)”.

ANEXO I**RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO AL QUE OPTA
1	ÁLVAREZ PIDAL, ÁNGEL ANDRÉS	***9064**	JEFE DE GRUPO
2	CASAS SIERRA CRISTINA	***2028**	JEFE DE NEGOCIADO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUÍDAS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO AL QUE OPTA

En Boadilla del Monte, a 24 de junio de 2020.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/14.627/20)

